



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°167-2020-MDCH

Chao, 28 de mayo del 2020

VISTO: El Informe N°169-2020-MDCH/GA/GGRH/OYEL de fecha 13 de mayo del 2020, de la Subgerencia de Recursos Humanos y el Memorando N°430-2020-MDCH-/GM de fecha 25 de mayo del 2020, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por Ley N°30222, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, siendo aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprendiendo a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29 de la referida Ley, precisa que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38 del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°295-2018-MDCH de fecha 08 de agosto del 2018, se designó a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Distrital de Chao, para el periodo 2018-2019;

Que, con Resolución Ministerial N°239-2020/MINSA se aprueba el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", modificada por Resolución Ministerial N°265-2020-MINSA, en cuyo lineamiento se establece la necesidad de que el Plan de vigilancia de la salud de los trabajadores sea aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N°1499 que establece diversas medidas para garantizar y fiscalizar la protección de los derecho socio laborales de los/las trabajadores/as en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID-19, señala que si durante la Emergencia Sanitaria no resulta posible la organización del proceso de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ley de Creación N° 26427 - 04 de enero de 1995.
RUC N° 20204639028



elección de los/as representantes de los/as trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mandato vigente de los representantes de los trabajadores que son parte del Comité de Seguridad o del/ de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo se prorrogó automáticamente hasta el termine de la Emergencia Sanitaria;

Que, mediante Informe N°169-2020-MDCH/GA/GGRH/OYEL de fecha 13 de mayo del 2020, la Subgerencia de Recursos Humanos, en merito a la normativa antes descrita, señala que dada la designación de nuevos funcionarios en la presente gestión municipal, propone designar a nuevos integrantes titulares y suplentes representantes de la municipalidad como integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, ampliándose la vigencia de los representantes de los trabajadores hasta que se culmine la emergencia sanitaria;



Estando a los considerandos expuestos, base legal y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO, designado mediante Resolución de Alcaldía N°295-2020-MDCH del 08 de agosto del 2018, solo en el extremo de los miembros titulares y suplentes representantes de la entidad, conforme al siguiente detalle:

Representantes de la Municipalidad Distrital de Chao:

- Abog. Oscar Yusi Eslava Laiza, Subgerente de Recursos Humanos
- Ing. Jaime Rodolfo Terrones Chávez, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales
- Abog. Richard Fernando Torres Cruz, Gerente de Asesoría Jurídica

Representantes de los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Chao:

- Bach. Antonio Danilo Zamudio Castañeda
- Sr. Alejandro Fidel Asto Santillán
- Sra. Jessi Araceli Arroyo López

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que la vigencia de los representantes de los trabajadores se prorrogará automáticamente hasta el término de la Emergencia Sanitaria.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Sistema e Informática la publicación en el portal web de la entidad: www.munidischao.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC.
GM
GA
GRRHH
Representantes de la MDCH
Representantes de los trabajadores de la MDCH
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAO

Ney Heli Gámez Espinoza
ALCALDE